



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

Resolución de Alcaldía N° 291-2019-MDA/A.

Ananea, 19 de junio de 2019.

VISTO:

El Informe N° 192-2019-MDA/OPP-WCL, de fecha 19 de junio de 2019, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización, conforme así lo señala el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades radican en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción conforme al Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria y anexos por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, en su artículo 10° Modificaciones Presupuestarias y la PCA, expresa que la aprobación de modificaciones que no se ciñan a la citada PCA no conlleva a un ajuste de la misma salvo que se trate de las excepciones establecidas en la presente directiva, que se sujeten al procedimiento fijado en el numeral 9.2;

Que, en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, donde prescribe que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional proceden cuando provienen de: iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, en el numeral 29.1 del artículo 29° precisa que la aprobación de la incorporación de mayores recursos se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Que, mediante Informe N° 192-2019-MDA/OPP-WCL, de fecha 19 de junio de 2019, expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, solicita aprobación de notas modificatorias tipo 002, Créditos Suplementarios, por la incorporación de Saldos de Balance en el Rubro 07, Fondo de Compensación Municipal y Rubro 18 Canon Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 346,578.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles, mediante proyección de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con lo normado por la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411 y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Ananea, para el año fiscal 2019 hasta por el monto de S/. 346,578.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

- 5 Recursos Determinados
- 07 Fondo de Compensación Municipal
- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1. 9 Saldos de Balance

En Soles

- 295,940.00
- 295,940.00
- 295,940.00
- 295,940.00





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

1. 9. 11. 11 Saldos de Balance	295,940.00
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	50,638.00
1. Ingresos Presupuestarios	50,638.00
1. 9 Saldos de Balance	50,638.00
1. 9. 11. 11 Saldos de Balance	50,638.00

TOTAL INGRESOS: **346,578.00**

EGRESOS:

En Soles

SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de Ananea	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5. Recursos Determinados	
RUBRO	: 07 Fondo de Compensación Municipal	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0121 Eficiencia de Mercados	
ACTIVIDAD	: Mecanismo para la comercialización de productos agropecuarios	
Gastos Corrientes		
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		61,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0036 Gestión integral de residuos solidos	
ACTIVIDAD	: Almacenamiento, barrido de calles y limpieza de espacios públicos	
Gastos Corrientes		
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		14,000.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
ACTIVIDAD	: Gestión educativa orientada al logro del aprendizaje distrito de Ananea	
Gastos Corrientes		
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		190,940.00
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 02 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: Gestión Administrativa	
Gastos Corrientes		
2.3 Adquisición de Bienes y Servicios		30,000.00
RUBRO	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 03 Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Producto	
PROYECTO	: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTOS CÍVICOS EN LA EXPLANADA DEL BARRIO SAN FELIPE DEL DISTRITO DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO.	
Gastos de capital		
2.6 Activos no Financieros		50,638.00

TOTAL EGRESOS: **346,578.00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en la "Nota para Modificación Presupuestaria", emitidas durante el mes de junio.

ARTÍCULO TERCERO. - La Resolución de Alcaldía se remite, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que el presente dispositivo se comunique a las oficinas pertinentes para su conocimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - **DISPONGASE** la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDIA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 0548903
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
Abg. Daniela Apaza Jaen
SECRETARIA GENERAL
C.A.C. 3300

